



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001895-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515525913 - 2]

Visto, el Oficio N°001056-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ, con Registro N°515525913-0, se dispone dar cumplimiento al Mandato Judicial, sobre incorporación al demandante **ELOY VASQUEZ CUBAS**, al **RÉGIMEN PENSIONARIO DEL DECRETO LEY N°20530**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 047 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SENTENCIA** recaída en la Resolución Número Cuatro de fecha 22 de julio de 2021, el Noveno Juzgado de trabajo de la Corte Superior de Justicias de Lambayeque, en virtud al expediente N°01161-2021-0-1706-JR-LA-01, declara **FUNDADA** la demanda interpuesta por **ELOY VÁSQUEZ CUBAS** y **ORDENA** se expida resolución administrativa disponiendo la **INCORPORACIÓN** del demandante al Régimen Pensionario del Decreto Ley N°20530;

Que, mediante sentencia recaída en la **CASACIÓN N°52039-2022 - LAMBAYEQUE** de fecha 20 de junio de 2024, la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicias de la República; resuelve **1.-** declara **FUNDADO** el recurso de casación interpuesta por la parte demandante, **ELOY VASQUEZ CUBAS**; **2.- CASAR** la sentencia de vista contenida en la Resolución Número Ocho de fecha 27 de mayo de 2022, emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicias de Lambayeque; **3.- CONFIRMA** la sentencia de primera instancia contenida en la Resolución Número Cuatro de fecha 22 de julio de 2021, que declaró **FUNDADA** la demanda **NULO** el Oficio N°02233-2018-GR.LAMB-GRED-UDGEL-CHIC de fecha 02 de abril del 2018; **ORDENA** se expida resolución administrativa disponiendo la incorporación al demandante al **RÉGIMEN PENSIONARIO DEL DECRETO LEY N°20530**;

Que, la Sentencia contenida en la Resolución Número Once de fecha 27 de agosto de 2024, el Noveno Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, **REQUIERE** se expida resolución administrativa disponiendo la incorporación al demandante **ELOY VASQUEZ CUBAS**, al **RÉGIMEN PENSIONARIO DEL DECRETO LEY N°20530**;

Que, conforme lo estipula el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, " toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido;

Que, a lo normado por las Resoluciones Directorales N°2622-90-ED y N°0231-92-ED; debe establecerse los adeudos al Fondo de Pensiones, con deducción del aporte del Sistema Nacional de Pensiones (DL. N°19990); **en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°282-2021-EF, será remita conjuntamente con el Legajo Lógico de don: ELOY VASQUEZ CUBAS, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decretó Ley N°20530; así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, de los devengados e intereses legales y los adeudos al fondo del régimen del Decreto Ley N°20530**;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00046-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR [N°515525913-3] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con la Sentencias Judiciales según Resoluciones Número Once; Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y a lo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001895-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515525913 - 2]

facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Número Once de fecha 17 de agosto de 2024, emitido por el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, **INCORPORAR** al demandante **don: ELOY VASQUEZ CUBAS, identificado con DNI N°16780479, al RÉGIMEN PENSIONARIO DEL DECRETO LEY N°20530**, en consideración a los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

DISPONER, que la indicada resolución a expedirse será remitida conjuntamente con el legajo lógico de **d on: ELOY VASQUEZ CUBAS, identificado con DNI N°16780479**, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **para que efectúe la liquidación y cálculo del monto de la pensión, devengados e intereses legales y los adeudos al fondo del régimen del Decreto Ley N°20530**; en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°282-2021-EF, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa al interesado, para su conocimiento y demás fines y difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 12/03/2025 - 15:25:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10-03-2025 / 08:57:57



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001895-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515525913 - 2]

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
10-03-2025 / 09:04:08
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-03-2025 / 09:05:50
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-03-2025 / 15:27:19